

Apéndice 3 a la Memoria Descriptiva Nro 05/18

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

I - EMPRESAS ADJUDICATORIAS DE OBRAS.

(Construcción, reparación, instalación, etc.)

Toda la documentación consignada debe ser presentada con anticipación al inicio de obra con la finalidad de ser verificada y aprobada por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo – RR.HH. IOSFA.

1. Datos completos de la empresa adjudicada y del responsable de obra.
2. Datos del Subcontratista si lo hubiera.
3. Detalle de obra a realizar, domicilio, lugar / sector, horario de actividad y cronograma de tareas.
4. Datos del responsable de supervisión de tareas (nombre y apellido, dirección y teléfono).
5. Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.
6. Datos del Técnico en Seguridad e Higiene designado para la obra (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.
7. Constancia de relevamiento de actividades y medidas preventivas tomadas por el profesional de Higiene y Seguridad antes de la confección del Aviso de Obra y capacitación de los trabajadores.
8. Nomina del personal designado para la obra indicando horarios de trabajo. (Si hay variaciones durante la vigencia del contrato deben ser comunicadas inmediatamente)
9. Certificado de alta temprana AFIP del personal en relación de dependencia.
10. Contrato de cobertura con ART, vigente durante el plazo de ejecución de la obra.
11. Cláusula de no repetición del siniestro a favor del IOSFA (si las tareas superan el mes, mensualmente).
12. Certificado de cobertura del personal asegurado por la ART (si las tareas superan el mes, mensualmente).
13. Contrato de seguro de vida obligatorio del personal en relación de dependencia.

14. Fotocopias actualizadas de pago de seguros (si las tareas superan el mes, mensualmente).

15. En caso de poseer personal subcontratado, cada persona debe presentar Constancia de inscripción en AFIP, constancias de pago y seguro y seguro de accidentes personales, por gastos de asistencia médica, gastos farmacéuticos y de sepelio.

16. Programa de Seguridad estableciendo las medidas preventivas pertinentes a la tarea a realizar (Resolución SRT N° 51/97 – en relación a construcción) aprobado por la ART.

17. Aviso de obra aprobado por la ART.

En caso de tratarse de una tarea con riesgo específico debe consignarlo: Trabajo en altura, Trabajo en espacios confinados, Trabajos en redes de alta tensión, etc.

18. Detalle de equipos y maquinarias a emplear, registro de los operadores habilitados y certificado de aptitud técnica (si corresponde).

19. Detalle de elementos de protección personal a utilizar. (Arnés, elementos de sujeción, protección de miembros inferiores y superiores, protección ocular, protección lumbar según corresponda a la tarea asignada).

20. Planilla de entrega de elementos de protección personal firmada por el usuario conforme a Resolución SRT 299/11.

21. Planilla de constancia de capacitación que especifique temas impartidos, apellido, nombre y número de documento de cada trabajador y fecha. Deben incluirse riesgos comunes, específicos de la obra, primeros auxilios y uso de elementos de protección personal y adjuntarse el material utilizado en la misma.

22. Afiche de Exhibición Obligatoria Resolución SRT 268/16 a colocar en lugar visible para los trabajadores.

23. Si la actividad implica riesgos especiales resultantes de manipulación o contacto habitual u ocasional con sustancias peligrosas, analizando cada caso en particular, se requerirá:

23.1 – Habilitación de autoridad competente para realizar dicha tarea. (uso, manipulación, retiro, transporte, disposición final, etc.)

23.2 - Programa de tareas seguras que especifique métodos operativos (contención, aspiración, humidificación, agregado de aditivos), materiales, (productos, recipientes de almacenamiento, etc.) y herramientas a utilizar, sistema de transporte, método de eliminación.

23.3 - Elementos de protección personal específicos e instrucción al personal sobre el uso.

23.4 - Capacitación especial sobre riesgos del proceso.

23.5 - Medición de contaminación ambiente al inicio y al finalizar la tarea.

24. Toda modificación atinente a los puntos anteriores deberá informarse por escrito antes de producirse o inmediatamente después si no pudiera ser prevista.